



MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la convocatoria, de las subvenciones para el fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2016-2017, aprobadas mediante Orden de 4 de octubre de 2016.
(2018050115)

BDNS (Identif.):319593

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 199 de fecha 17 de octubre de 2016, extracto de la Orden de 4 de octubre por la que se aprueba la convocatoria, de subvenciones para el fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondiente al ejercicio 2016-2017, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>), con la identificación BDNS (Identif): 319593.

El Decreto 106/2013, de 25 de junio, establece las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los créditos iniciales previstos en el artículo 5.1 de la Orden de 4 de octubre de 2016 por la que se aprueba la convocatoria subvenciones para el fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el Programa I eran:

- Ejercicio 2016: Setenta y cinco mil euros (75.000,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A77000, CP Integración laboral de discapacitados (200914006001000), con fuente de financiación Transferencias del Estado.
- Ejercicio 2017: Seiscientos mil euros (600.000,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A77000, CP Integración laboral de discapacitados (200914006001000), con fuente de financiación Transferencias del Estado.

Por su parte, el artículo 29.3 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que en las convocatorias se determinarán las aplicaciones, proyectos presupuestarios y las cuantías estimadas previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria, las cuales podrán ampliarse en función de las disponibilidades presupuestarias.

El artículo 39.4 del mismo texto legal indica el procedimiento que debe seguirse en la tramitación presupuestaria para las variaciones que puedan producirse respecto a los proyectos de gastos o aplicaciones presupuestarias, o cuantías previstas inicialmente en las convocatorias



abiertas por concesión directa. Dicho procedimiento consiste, esencialmente en la modificación del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Dado que el importe del crédito disponible es insuficiente para atender las solicitudes presentadas y pendientes de resolver y existiendo disponibilidades presupuestarias que permiten aumentar el crédito de la convocatoria, se ha procedido, en cumplimiento del procedimiento al que se hace referencia en el párrafo anterior, a ampliar el crédito consignado en el proyecto de gastos 200914006001000 Integración laboral de discapacitados, y aplicación presupuestaria 1308 242A 470 00, por un importe de 803.000,00 euros, previo informe de la Intervención General de fecha 15 de marzo de 2018.

La publicación de dicho anuncio no implica el inicio de un nuevo plazo para presentar solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo para resolver.

Por todo lo anterior se procede al anuncio de ampliación de crédito previsto en el artículo 5 de la orden de convocatoria correspondiente al programa I, por importe de 803.000,00 de euros y a la modificación del extracto de la Orden de 4 de octubre de 2016 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2016-2017, en el apartado cuarto referido a la cuantía, de manera que la distribución por anualidades, aplicaciones, proyectos y cuantías correspondientes al programa I de las subvenciones para el fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura será la siguiente:

- Ejercicio 2017: Seiscientos setenta y dos mil seiscientos sesenta y seis euros con sesenta y tres céntimos (672.666,63 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A77000, CP Integración laboral de discapacitados (200914006001000), con fuente de financiación Transferencias del Estado.
- Ejercicio 2018: Ochocientos cinco mil trescientos treinta y tres euros con treinta y siete céntimos (805.333,37 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A77000, CP Integración laboral de discapacitados (200914006001000), con fuente de financiación Transferencias del Estado.

Mérida, 22 de marzo de 2018.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

• • •

